

" Año de las Inversiones Productivas "

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
JOSE CARLOS MARIATEGUI

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 026-95-ATDRPI/DRA-JCM

Puno, 12 JUN. 1995

Visto la solicitud de Registro Nº 0870-95 originado por José A. Choque Cueva y otros de la Comunidad Campesina Yacango Central por la cual solicitan autorización para uso de aguas del río Chiaruyo, con fines poblacionales, abrevamiento de animales y los restantes con fines de riego, en beneficio de la citada comunidad ubicada en Distrito de Juli de la Provincia de El Collao de la, Sub Región Puno.



CONSIDERANDO:

Que, habiéndose efectuado la diligencia inspectiva correspondiente y teniendo en cuenta el Informe Técnico N9014-95-ATDRPI/DRA-JCM,

Que, en la inspección realizada, se ha constatado la existencia del manantial Jachapujo que origina el riachuelo Chiaruyo cuyas aguas se encuentran disponibles para los usos requeridos.

Que, lo solicitado por los recurrentes, es procedente la misma que se encuentra contemplado en los artículos 89, 149, 159, 209, 269, 279, 289, 409 y a tenor de lo dispuesto en el artículo Nº 1339 del Decreto Ley 17752 "Ley General de Aguas".

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárase de necesidad y utilidad pública el manantial Jachapujo ubicado en la comunidad de Yacango Central.

Artículo Segundo.- Destinase las aguas consideradas en el artículo anterior, para uso poblacional, en beneficio del Sector Ota-Hueco de la Comunidad de Yacango Central.



Artículo Tercero.- Sancionese a los infractores a la presente Resolución Administrativa, según lo dispuesto por los artículos 1199 y 1209 del D.L. 17752 "Ley General de Aguas"

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
JOSE CARLOS MARIATEGUI  
Administ. Técnica Dist. de Inga Puno (Ilave)  
Ing. ALFREDO A. PINEDA APAZA  
ADMINISTRADOR TÉCNICO

*[Handwritten signature]*